TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE HERBICIDAS SELECTIVO POR ASPERSION EN EL REBROTE DE MALEZAS DE 110 HECTAREAS DE CULTIVO DE PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA EN EL AREA VACUNOS DE CARNE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION PUERTO SUNGARO - CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION TULUMAYO ANEXO LA DIVISORIA Y PUERTO SUNGARO - DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de (01) PERSONAL DE CAMPO PARA EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE HERBICIDAS SELECTIVO POR ASPERSION EN EL REBROTE DE MALEZAS DE 110 HECTAREAS DE CULTIVO PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA EN EL AREA VACUNOS DE CARNE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION PUERTO SUNGARO - CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION TULUMAYO ANEXO LA DIVISORIA Y PUERTO SUNGARO - DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°32069, ley general de contrataciones públicas, y su reglamento.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene como finalidad contar con UN (01) PERSONAL DE CAMPO PARA EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE HERBICIDAS SELECTIVO POR ASPERSION EN EL REBROTE DE MALEZAS DE 110 HECTAREAS DE CULTIVO PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA EN EL AREA VACUNOS DE CARNE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION PUERTO SUNGARO - CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION TULUMAYO ANEXO LA DIVISORIA Y PUERTO SUNGARO - DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.

4. JUSTIFICACIÓN:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo la ejecución de los proyectos y actividades de la UNAS Y considerando la envergadura, se requiere contratar con un PERSONAL DE CAMPO PARA EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE HERBICIDAS SELECTIVO POR ASPERSION EN EL REBROTE DE MALEZAS DE 110 HECTAREAS DE CULTIVO PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA EN EL AREA VACUNOS DE CARNE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION PUERTO SUNGARO - CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION TULUMAYO ANEXO LA DIVISORIA Y PUERTO SUNGARO.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar (01) PERSONAL DE CAMPO PARA EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE HERBICIDAS SELECTIVO POR ASPERSION EN EL REBROTE DE MALEZAS DE 110 HECTAREAS DE CULTIVO PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA EN EL AREA VACUNOS DE CARNE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION PUERTO SUNGARO - CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION TULUMAYO ANEXO LA DIVISORIA Y PUERTO SUNGARO - DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	REALIZAR LA APLICACIÓN DE HERBICIDAS SELECTIVO POR ASPERSION EN EL REBROTE DE HIERBAS NO DESEADAS, MALEZAS DE HOJA ANCHA, EN 110 HECTAREAS DE CULTIVO DE PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA EN EL AREA DE VACUNOS DE CARNE PUERTO SUNGARO.
2	REALIZAR INFORMES TECNICO DE CADA ENTREGABLE DE LAS ACTIVIDADES APLICACIÓN DE HERBICIDAS SELECTIVO POR ASPERSION EN EL REBROTE DE HIERBAS NO DESEADAS, MALEZAS DE HOJA ANCHA EN 110 HECTAREAS DE CULTIVO DE PASTO BRACHIARIA BRIZANTHA EN EL AREA DE VACUNOS DE CARNE PUERTO SUNGARO.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La UNAS proporcionará toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega del servicio se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Seguimiento de aprobación de los expedientes de contratación.

6.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A ENTREGAR

El proveedor deberá emitir dos (02) informes (entregables) en medio físico, de la siguiente manera:

Cuadro 01: Estructura del servicio a entregar por el locador

Entregable	Período	Producto
Primer entregable	Hasta los 15 días calendarios a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio	• Avances del 50% de aplicación de herbicida selectivo por aspersión del rebrote de malezas de 110 hectáreas de cultivo pasto *Brachiaria brizantha* en el Fundo Puerto Sungaro, con evidencias Presentación de informe del coordinador del CIPTALD Y Dirección de producción de Bienes y Servicios
Segundo entregable	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio	• Culminación del 100% de aplicación de herbicida selectivo por aspersión del rebrote de malezas de 110 hectáreas de cultivo pasto *Brachiaria brizantha* en el Fundo Puerto Sungaro. • Presentación de informe final del coordinador del CIPTALD Y Dirección de producción de Bienes y Servicios, con evidencias.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en el FUNDO DE LA UNAS EN PUERTO SUNGARO, DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION TULUMAYO ANEXO LA DIVISORIA Y PUERTO SUNGARO.

Plazo

El servicio para contratar tomará vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, por 30 días calendarios.

De ser el caso, el proveedor contará con un plazo de tres (03) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de un (01) día calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el proveedor respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.

8. ÁREA USUARIA

Centro de Investigación y Producción Tulumayo, Anexo la Divisoria y Puerto Súngaro - Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al proveedor el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al proveedor a través del área usuaria para la obtención de resultados óptimos y dentro de los plazos establecidos, así como para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL PROVEEDOR

- Subsanar las observaciones realizadas por la Jefatura de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con el servicio a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El proveedor del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto del presente servicio, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo procedimiento vía judicial.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador del Centro de Investigación y Producción Tulumayo, Anexo la Divisoria y Puerto Súngaro y la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en tres (02) armadas, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por las oficinas señaladas en el numeral 10, del presente término de referencia.

Estructura de pagos del servicio a entregar por el proveedor

CRONOGRAMA DE PAGO	ESTRUCTURA DE PAGOS	
Primer pago	Se efectuará a la presentación del Primer Entregable • Avances del 50% de aplicación de herbicida selectivo por aspersión del rebrote de malezas de 110 hectáreas de cultivo pasto *Brachiaria brizantha* en el Fundo Puerto Sungaro, con evidencias • Presentación de informe del coordinador del CIPTALD Y Dirección de producción de Bienes y Servicios	50 % del monto total de la Orden de Servicio
Segundo pago	Se efectuará a la presentación del Segundo Entregable • Culminación aplicación de herbicida selectivo por aspersión del rebrote de malezas de 110 hectáreas de cultivo pasto *Brachiaria brizantha* en el Fundo Puerto Sungaro. • Presentación de informe final del coordinador del CIPTALD Y Dirección de producción de Bienes y Servicios, con evidencias.	50% del monto total de la Orden de Servicio
TOTAL		100%

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes de la Dirección de producción de Bienes y Servicios de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco (frente a la puerta 2)

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios
- Informe de actividades del primer entregable (fotos, metrados, etc)
- Copia de la orden de servicio y/o contrato, Retención de renta de Cuarta y/o Quinta Categoría.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

DIRECCIÓN

INCLUSIÓN DE LAS CLAUSULAS SEÑALADAS EN EL Art. 60 DE LA LEY Nº 32069

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. Nº 09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaje indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de

los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.
El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con los establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Nº 32069, aprobado por D.S. Nº 009-2025-EF.

e) Gestión de Riesgos.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.